



### RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00370-2024-MPS/GM

Satipo, 14 de junio de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO.

VISTO:

El Oficio N° 015012/IE N° 31203 "CARLOS NORIEGA"/C.E/2024, de fecha 29 de abril de 2024; Carta N° 071-2024-ATI-MFGQ, de fecha 07 de mayo de 2024; Informe N° 01406-2024-MPS/SGOP, de fecha 08 de mayo de 2024; Informe N° 01313-2024-GDUI/MPS, de fecha 03 de junio de 2024; Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 2517, de fecha 04 de junio de 2024, y todos los insertos en el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La acotada norma también señala que: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar sus facultades administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el Artículo 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo dirección y responsabilidad del Gerente Municipal [...], resuelve aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, respectivamente.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 00107-2023-MPS/GM de fecha 19 de abril de 2023, se aprobó la Directiva N° 001-2023-GPP/MPS, "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES EFECTUADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO" modificado con Resolución Gerencial N° 0013-2023-MPS/GM, de fecha 26 de abril de 2023, asimismo por la Resolución Gerencial N° 00124-2023-MPS/GM, de fecha 24 de mayo de 2023, Resolución Gerencial N° 00128-2024-GM/MPS, de fecha 24 de abril de 2024 y Resolución Gerencial N° 00178-2024-GM/MPS, de fecha 23 de mayo de 2024.

Que, en esa misma línea de la presente directiva antes citada, tiene como finalidad establecer las normas y procedimientos que deben efectuar y cumplir con eficacia, economía y justicia social, las autoridades y personal en la Municipalidad Provincial de Satipo para el otorgamiento de una subvención social o económica a personas naturales o jurídicas de carácter público o privado sin fines de lucro.

Que, mediante Oficio N° 015012/IE N° 31203 "CARLOS NORIEGA"/C.E/2024, de fecha 29 de abril de 2024, con Expediente Administrativo N° 13025, Mg. Ana Delfina Solís Sanabria, Directora de la I.E. N° 31203 Carlos Noriega del Centro Poblado Cana Edén, distrito de Río Tambo, solicitó apoyo para pintar sus aulas.

Que, con Carta N° 071-2024-ATI-MFGQ, de fecha 07 de mayo de 2024, la Bach/Ing. Melody fresia Galarza Quinto, Asistente Técnica en Ingeniería de la Sub Gerencia de Obras Públicas, remitió informe de subvenciones sociales, el mismo que adjunta al presente el INFORME N° 146-2024-ATI-MFGQ, concerniente a la subvención social para la I.E. N° 31203 Carlos Noriega del Centro Poblado Cana Edén, el mismo que señala: "Se realizó una evaluación del expediente, así como el cumplimiento de los requisitos mínimos bajo la DIRECTIVA N° 001-2023-GPP/MPS", lo cual, concluyó en lo siguiente:

CONCLUSIONES:

✓ Los materiales que se utilizaran y sus cantidades, se especifican en el siguiente cuadro:

| ÍTEM                 | MATERIALES                           | UND. | CANT. | P.U.  | P. TOTAL   |
|----------------------|--------------------------------------|------|-------|-------|------------|
| 1                    | Pintura Látex color Celeste x 1 Gln. | Und. | 24    | 52.00 | 1,248.00   |
| 2                    | Pintura Esmalte color Azul x 1 Gln.  | Und. | 10    | 95.00 | 950.00     |
| 3                    | Thinner x 1 Gln.                     | Und. | 10    | 48.00 | 480.00     |
| TOTAL DE PRESUPUESTO |                                      |      |       |       | S/2,678.00 |

Que, con Informe N° 01406-2024-MPS/SGOP, de fecha 08 de mayo de 2024, el Ing. Alan Ronald Suarez Rojas, Sub Gerente de Obras Públicas, remitió al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el informe técnico de subvención social para la I.E. N° 31203 Carlos Noriega del Centro Poblado Cana Edén, para la dotación de: Pintura látex y thinner, en cumplimiento a la Directiva N° 001-2023-GPP/MPS.

Siendo así, con Informe N° 01313-2024-GDUI/MPS, de fecha 03 de junio de 2024, el Mg. Ing. Alain Geismar Chávez Utos, Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicitó disponibilidad presupuestal para el apoyo social de: **24 UNIDADES DE PINTURA LÁTEX COLOR CELESTE X 1 GLN., 10 UNIDADES DE PINTURA ESMALTE COLOR AZUL X 1 GLN. Y 10 UNIDADES DE THINNER X 1GLN.,** equivalente al monto de S/ 2,678.00 (Dos Mil Seiscientos Setenta y Ocho con 00/100 soles).

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

CAPITAL ECOLÓGICA DE SELVA CENTRAL



Lo cual, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 2156, de fecha 21 de mayo de 2024, el Bach/Adm. John Keny Chávez Córdova, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite certificación presupuestal, por el monto de S/ 2,678.00 (Dos Mil Seiscientos Setenta y Ocho con 00/100 soles), para la atención de subvención social para costear los gastos en la adquisición de pintura látex, pintura esmalte y thinner, solicitado con Expediente Administrativo N° 13025.

Que, en cumplimiento a lo establecido en el inciso 8.5.1 de la Directiva N° 001-2023-GPP/MPS, última modificación mediante Resolución Gerencial N° 00178-2024-GM/MPS, la cual prescribe: "La autorización de otorgamiento de subvención económica o subvención social (entrega de bienes y/o servicios) menor o igual a S/ 4,000.00 soles, se efectuará mediante la emisión de una Resolución de Gerencia Municipal, en merito a la delegación de facultades otorgada mediante Resolución de Alcaldía N° 431-2024-A/MPS".

Que, en esa misma línea de la presente directiva, establece en el inciso 9.1.4 que Recibida el informe de disponibilidad de stock de bienes y/o certificación de crédito presupuestal, se procederá a la AUTORIZACIÓN de otorgamiento de la subvención, según los siguientes criterios:

- "[...]"  
b) Cuando se trate de una subvención social para la entrega de bienes o el pago para la contratación de servicios  
2. Las subvenciones en bienes o el pago de servicios por contratar, serán adquiridos a través del otorgamiento de Fondos por Encargo, al personal de la institución debidamente designado.  
[...]"

Que, la Gerencia Municipal, al momento de emitir la presente Resolución, lo realiza al amparo del PRINCIPIO DE CONFIANZA y del PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE VERACIDAD, en el entendido de que los informes invocados en la parte considerativa de la misma, son veraces y objetivos en cuanto al hecho concreto puesto a su consideración; asumiendo RESPONSABILIDAD cada una de las unidades orgánicas, por la fundamentación y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución; quienes, de acuerdo a su especialidad, brindaron su opinión sobre los hechos materia de la presente.

Que, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y de acuerdo a la delegación de facultades dispuesta por la Resolución de Alcaldía N° 431-2024-A/MPS, de fecha 17 de mayo de 2024, y teniendo en consideración los lineamientos establecidos en la Directiva N° 001-2023-GPP/MPS aprobado mediante Resolución Gerencial N° 00178-2024-GM/MPS, de fecha 23 de mayo de 2024.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la solicitud de apoyo mediante Subvención Social, para la **ADQUISICIÓN DE: [24] UNIDADES DE PINTURA LÁTEX COLOR CELESTE X 1 GLN., [10] UNIDADES DE PINTURA ESMALTE COLOR AZUL X 1 GLN. y [10] UNIDADES DE THINNER X 1 GLN.**, hasta por el monto de S/ 2,678.00 (Dos Mil Seiscientos Setenta y Ocho con 00/100 soles), a favor de la I.E. N° 31203 Carlos Noriega del Centro Poblado Cana Edén, del distrito de Rio Tambo y provincia de Satipo, solicitado por su Directora la Mg. Ana Delfina Solís Sanabria, identificada con DNI N° 20999913.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el registro de la presente Subvención Social.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, bajo responsabilidad el estricto cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, dando el trámite y atención correspondiente de acuerdo a lo señalado en la Directiva N° 001-2023-GPP/MPS, "Directiva para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas y Sociales Efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo".

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO  
  
Dr. Marco Antonio Campos Gonzales  
GERENTE MUNICIPAL